

# Los derechos humanos a la luz del magisterio de Su Santidad Benedicto XVI

*Cardenal Juan Luis Cipriani Thorne  
Arzobispo de Lima y Primado del Perú*

## **Esencia de los derechos humanos**

La Iglesia católica entiende desde su fundación por Jesucristo que cada ser humano es una persona –hombre o mujer- creado a imagen de Dios<sup>1</sup>, que está dotada «de una dignidad inviolable»<sup>2</sup>, de tal manera que la humanidad debe actuar, en todo momento, aceptando esta verdad, para construir todo el edificio del derecho, encaminado a la defensa de la supervivencia y bienestar de la familia humana.

La experiencia de la historia de la humanidad, y específicamente de la cristiandad, nos lleva a reconocer que «el futuro de la humanidad no puede depender del simple compromiso político»,<sup>3</sup> sino que debe ser consecuencia del reconocimiento de la dignidad de la persona humana, hombre y mujer, con el fin de crear las condiciones adecuadas, para una vida realizada en plenitud en la sociedad en la que nace, se desarrolla y muere.

La verdad sobre la dignidad de la persona humana se encuentra en la ley moral natural, común en la doctrina social de la Iglesia

---

<sup>1</sup> Cfr. Gn 1, 26

<sup>2</sup> Benedicto XVI, Los tres desafíos del mundo globalizado, carta a la profesora Mary Ann Glendon, presidenta de la Academia Pontificia de Ciencias Sociales, para la reunión realizada del 27 de abril al primero de mayo de 2007 en Roma.

<sup>3</sup> Benedicto XVI, Discurso a la nueva embajadora de los Estados Unidos ante la Santa Sede, Mary Ann Glendon, el 27 de febrero de 2008, en la presentación de las cartas credenciales.

católica y en las constituciones históricas de las naciones modernas inspiradas por el bagaje enriquecedor de la era cristiana, que nos lleva a proclamar que los derechos humanos son cualidades rectas y justas, que tiene cada hombre y cada mujer, por su propia condición de persona.<sup>4</sup>

Por eso, Su Santidad Benedicto XVI afirmó en su discurso ante la Organización de las Naciones Unidas, que «el reconocimiento de la unidad de la familia humana y la atención a la dignidad innata de cada hombre y mujer adquiere hoy un nuevo énfasis», que lleva a cada Estado a cumplir con «el deber primario de proteger a la propia población de violaciones graves y continuas de los derechos humanos, como también de las consecuencias de las crisis humanitarias, ya sean provocadas por la naturaleza o por el hombre»<sup>5</sup>.

Hay que entender que los derechos humanos están en el ámbito de «los valores del espíritu», que por ser típicos de la persona, «se extienden y se multiplican cuando se comunican» y «cuando más se comparten, más se poseen».<sup>6</sup>

Este deber primario de proteger al ciudadano común y corriente desde la autoridad pública ha ido desarrollándose en los Estados modernos y esas obligaciones han tomado forma en instituciones jurídicas implantadas en las constituciones políticas, como todos sabemos. Pero no debemos olvidar que la inspiración cristiana está en la génesis de esta defensa de la dignidad personal. «El principio de *la responsabilidad de proteger* fue considerado por el antiguo *ius gentium* como el fundamento de toda actuación de los gobernadores hacia los gobernados: en tiempos en que se estaba desarrollando el concepto de Estados nacionales soberanos, el fraile dominico Francisco de Vitoria, calificado con razón como precursor de la idea de las Naciones Unidas, describió dicha responsabilidad como un aspecto de la razón natural compartida por todas las naciones, y como el resultado de un orden internacional cuya tarea era regular las relaciones entre los pueblos»<sup>7</sup>.

## **Veracidad de los derechos humanos**

Es importante dejar sentado que los derechos humanos nacen y se definen a raíz de la acción de la mano de Dios Creador –están insitos en la naturaleza humana- y no se crean por la simple voluntad

<sup>4</sup> Cfr. Juan Luis Cipriani Thorne, Catecismo de Doctrina Social, Lima, 1985, b. 389.

<sup>5</sup> Benedicto XVI a la Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 18 de abril de 2008.

<sup>6</sup> Benedicto XVI, Los tres desafíos del mundo globalizado, carta a la profesora Mary Ann Glendon, presidenta de la Academia Pontificia de Ciencias Sociales, para la reunión realizada del 27 de abril al primero de mayo de 2007 en Roma.

<sup>7</sup> Benedicto XVI a la Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 18 de abril de 2008.

humana, a causa de «intereses de grupo» o de «fenómenos sociales», independientemente del carácter de veracidad y de moralidad de esos intereses y esos fenómenos.

No es suficiente, por ejemplo, que los grupos que presionan para la declaración de un presunto derecho humano sean poderosos o que un fenómeno advertido en la vida social sea mayoritario, para que ello sustente la realidad de un derecho humano. Puede ocurrir que así sea, pero igualmente puede suceder que se trate de afectar a un derecho humano que en un determinado momento de la historia se presenta, aparentemente, como incómodo o molesto.

La Iglesia enseña a los cristianos, discípulos de Cristo, la sabiduría de la cruz<sup>8</sup>. En este año paulino, es especialmente pertinente recordar la enseñanza del Apóstol, que distingue entre la sabiduría de Dios y la sabiduría del hombre, para concluir que solo es verdadera la divina, mientras que la otra es una «necedad»<sup>9</sup>. En el conocimiento de la sabiduría divina redescubrimos los verdaderos derechos humanos y los contrastamos con los falsos. «Se trata, en realidad, de dos posturas fundamentales. La *sabiduría de este mundo* es un modo de vivir y de ver las cosas prescindiendo de Dios y siguiendo las opiniones dominantes, según los criterios del éxito y del poder. La *sabiduría divina* consiste en seguir la mente de Cristo –es Cristo quien nos abre los ojos del corazón para seguir el camino de la verdad y del amor»<sup>10</sup>.

### **Positivismos y relativismos ético-jurídicos**

La corriente positivista de la doctrina jurídica lleva de la mano a pensar que es suficiente la producción del derecho –las leyes- para darle el carácter de valedero, es decir, de norma coactiva, siempre que haya sido aprobada por los órganos competentes, sin tener una relación natural a la moralidad de los actos que se van a seguir de esa regla; esa tendencia alcanza al derecho constitucional y, por tanto, a los derechos humanos. «Es cierto que las filosofías positivistas contienen elementos importantes de verdad. Sin embargo, éstos se basan en una autolimitación de la razón, típica de una determinada situación cultural –la del occidente moderno-, por lo que no pueden ser la última palabra de la razón. Aunque parezcan totalmente racionales, no son la voz de la razón misma, pues también están vinculadas culturalmente, es decir, están vinculadas a la situación del occidente actual.»<sup>11</sup>

---

<sup>8</sup> Cfr. 2 Co 3, 11-21 y 5, 13-21.

<sup>9</sup> Cfr. 1 Co 2, 12-16.

<sup>10</sup> Benedicto XVI, apertura del año académico de las universidades pontificias de Roma, 30 de octubre de 2008.

<sup>11</sup> Joseph Ratzinger, Europa en la crisis de las culturas, Subiaco, 1º de abril de 2005.

El abandono del estudio del derecho natural en las facultades de Derecho de muchas universidades priva así a los estudiantes del conocimiento debido de la ley natural y los entrega a un positivismo radical y absoluto, que puede inducir en ocasiones a aberraciones jurídicas, que lesionan no solamente la equidad en las relaciones humanas, sino la realidad de la dignidad de la naturaleza humana misma. «La experiencia nos enseña que a menudo la legalidad prevalece sobre la justicia cuando la insistencia sobre los derechos humanos los hace aparecer como resultado exclusivo de medidas legislativas o decisiones normativas tomadas por las diversas agencias de los que están en el poder. Cuando se presentan simplemente en términos de legalidad, los derechos corren el riesgo de convertirse en proposiciones frágiles, separadas de la dimensión ética y racional, que es su fundamento y su fin»<sup>12</sup>.

En efecto, «creado a imagen y semejanza de Dios, todo individuo humano, sin distinción de raza, cultura y religión, está revestido de la misma dignidad de persona. Por eso ha de ser respetado, y ninguna razón puede justificar que se disponga de él a placer, como si fuera un objeto»<sup>13</sup>.

No nos engañemos: la fabricación de unos derechos humanos que no lo son, y la ignorancia o negación de otros que, en cambio, lo son inequívocamente, lleva al mundo a errores que tienen dramáticas consecuencias para los pueblos. Por eso, la Iglesia insiste en la verdad de los auténticos derechos humanos, con el fin de reducir, hasta erradicar, los grandes «problemas globales» como «la brecha cada vez mayor entre países ricos y países pobres; la desigual distribución y asignación de los recursos naturales y de la riqueza producida por la actividad humana; la tragedia del hambre, de la sed y de la pobreza en un planeta donde hay abundancia de alimento, de agua y de prosperidad; los sufrimientos humanos de los refugiados y de los prófugos; las continuas hostilidades en muchas partes del mundo; la falta de una protección legal suficiente para los niños por nacer; la explotación de los niños; el tráfico internacional de seres humanos, armas y drogas; y otras muchas injusticias graves»<sup>14</sup>.

En cambio, debemos estar convencidos de que «respetando a la persona se promueve la paz, y de que construyendo la paz se ponen las bases para un auténtico humanismo integral».<sup>15</sup>

<sup>12</sup> Benedicto XVI a la Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 18 de abril de 2008.

<sup>13</sup> Benedicto XVI, Homilía en la Solemnidad de Santa María, Madre de Dios, Jornada Mundial de la Paz, 1º de enero de 2007, en la basílica de San Pedro de Roma.

<sup>14</sup> Benedicto XVI, Los tres desafíos del mundo globalizado, carta a la profesora Mary Ann Glendon, presidenta de la Academia Pontificia de ciencias sociales, para la reunión realizada del 27 de abril al primero de mayo de 2007 en Roma.

<sup>15</sup> Benedicto XVI, Mensaje, L'Osservatore Romano, edición española, 15 de diciembre de 2006, p. 5.

## El derecho a la vida humana

Se ha demostrado hasta la saciedad la verdad del derecho humano en favor de la vida, «desde la concepción hasta el ocaso natural»<sup>16</sup>. Sin embargo, es tal la «necedad» -para usar la expresión paulina-, de los gobernantes de algunos pueblos, que conviene insistir en la defensa del derecho a la vida, ante quienes quieren ignorar esta realidad, para dar cauce al permisivismo que abre las puertas al aborto, al suicidio y la eutanasia. «La universalidad, la indivisibilidad y la interdependencia de los derechos humanos sirven como garantía para la salvaguardia de la dignidad humana»<sup>17</sup> Al afirmar el valor de la vida, se pone la base para una defensa más profunda de los demás derechos humanos. Porque si no se respeta la vida misma, ¿qué empeño puede haber por defender otros valores que no le son superiores, como el derecho a la alimentación, al vestido o a la vivienda?

El positivismo conduce a un relativismo que puede llegar a ser muy peligroso para la convivencia humana y, específicamente, para garantizar la vida de toda persona inocente. El derecho a la vida, como todos los derechos humanos, se basa «en la ley natural inscrita en el corazón del hombre y presente en las diferentes culturas y civilizaciones. Arrancar los derechos humanos de este contexto significaría restringir su ámbito y ceder a una concepción relativista, según el cual el sentido y la interpretación de los derechos podrían variar, negando su universalidad en nombre de los diferentes contextos culturales, políticos, sociales e incluso religiosos. Así pues, no se debe permitir que esta vasta variedad de puntos de vista oscurezca no sólo el hecho de que los derechos son universales, sino que también lo es la persona humana, sujeto de estos derechos».<sup>18</sup>

El cristiano debe amar y desear la vida, como camino hacia Dios. «La vida, que es obra de Dios, no debe negarse a nadie, ni siquiera al más pequeño e indefenso y mucho menos si presenta graves discapacidades». Por lo mismo, no podemos «caer en el engaño de pensar que se puede disponer de la vida hasta legitimar su interrupción con la eutanasia, enmascarándola quizá con un velo de piedad humana. Por tanto, es necesario defenderla, tutelarla y valorarla en su carácter único e irrepetible. Si este compromiso compete en primer lugar a los esposos, también es prioritario el deber de la Iglesia y de toda institución pública de apoyar a la familia a través de iniciativas pastorales y políticas, que tengan en cuenta las necesidades reales de los cónyuges, de los ancianos y de las nuevas generaciones», porque «la familia, fundada en el matrimonio,

---

<sup>16</sup> Benedicto XVI, Jornada por la vida de la Conferencia Episcopal Italiana, Roma, 4 de febrero de 2008.

<sup>17</sup> Benedicto XVI a la Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 18 de abril de 2008.

<sup>18</sup> Benedicto XVI a la Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 18 de abril de 2008.

constituye el ambiente natural para el nacimiento y la educación de los hijos, y por tanto para asegurar el porvenir de toda la humanidad»<sup>19</sup>.

El Papa Benedicto XVI ha dicho a los líderes políticos: «Desearía alentaros aún más a proseguir en el esfuerzo de servir el bien común, actuando para que no se difundan ni se refuercen ideologías que pueden oscurecer o confundir las conciencias y transmitir una ilusoria visión de la verdad y del bien. Existe, por ejemplo, en el campo económico una tendencia que identifica el bien con el beneficio y de tal forma disuelve la fuerza del ethos desde el interior, acabando por amenazar el beneficio mismo. Algunos sostienen que la razón humana es incapaz de captar la verdad y, por lo tanto, de perseguir el bien que corresponde a la dignidad de la persona. Hay también quien considera legítima la eliminación de la vida humana en su fase prenatal o en la terminal. Preocupante es además la crisis de la familia, célula fundamental de la sociedad fundada en el matrimonio indisoluble de un hombre y de una mujer. La experiencia demuestra que cuando la verdad del hombre es ultrajada, cuando la familia se mina en sus fundamentos, la paz misma está amenazada, el derecho corre peligro de verse comprometido y, como consecuencia lógica, se va hacia injusticias y violencias»<sup>20</sup>.

Precisamente un líder político sudamericano, el presidente de Uruguay, Tabaré Vázquez, acaba de dar una lección de hombría de bien, de profesional médico responsable y de valentía política al vetar un proyecto de ley, ya aprobado por el parlamento uruguayo, a favor del aborto. Entresaco unos párrafos que expresan su pensamiento:

«La legislación no puede desconocer la realidad de la existencia de vida humana en su etapa de gestación, tal como de manera evidente lo revela la ciencia. La biología ha evolucionado mucho. Descubrimientos revolucionarios, como la fecundación in vitro y el ADN con la secuenciación del genoma humano, dejan en evidencia que desde el momento de la concepción hay allí una vida humana nueva, un nuevo ser. Tanto es así que en los modernos sistemas jurídicos –incluido el nuestro– el ADN se ha transformado en la 'prueba reina' para determinar la identidad de las personas, independientemente de su edad, incluso en hipótesis de devastación, o sea cuando prácticamente ya no queda nada del ser humano, aun luego de mucho tiempo.

El verdadero grado de civilización de una nación se mide por cómo se protege a los más necesitados. Por eso se debe proteger más a los

---

<sup>19</sup> Benedicto XVI, Jornada por la vida de la Conferencia Episcopal Italiana, Roma, 4 de febrero de 2008.

<sup>20</sup> Benedicto XVI a la Internacional Democrática de Centro y Demócrata Cristiana, Castelgandolfo, 21 de septiembre de 2007.

más débiles. Porque el criterio no es ya el valor del sujeto en función de los afectos que suscita en los demás, o de la utilidad que presta, sino el valor que resulta de su mera existencia.»<sup>21</sup>

Las razones filosóficas y científicas que esgrime el presidente uruguayo incluyen una valiosa consideración a favor de la madre y su hijo: «De acuerdo a la idiosincrasia de nuestro pueblo, es más adecuado buscar una solución basada en la solidaridad que permita promocionar a la mujer y a su criatura, otorgándole la libertad de poder optar por otras vías y, de esta forma, salvar a los dos. Es menester atacar las verdaderas causas del aborto en nuestro país y que surgen de nuestra realidad socio-económica.»<sup>22</sup>

Aunque en esta exposición he procurado circunscribirme al reciente bagaje documental del actual pontífice, felizmente reinante, Benedicto XVI, no puedo omitir una referencia expresa al valiente magisterio del Papa Pablo VI, en la Encíclica de la vida humana sobre la regulación de la natalidad, del 25 de julio de 1968; y a la Carta de los derechos de la familia, del queridísimo pontífice Juan Pablo II, de santa memoria, del 22 de octubre de 1983, hitos históricos de la defensa de los derechos del matrimonio cristiano y de la institución familiar.

## **El derecho a la libertad religiosa**

La visión religiosa de los creyentes en Dios, «una visión de la vida enraizada firmemente en la dimensión religiosa», tiene vital importancia para alcanzar con la inteligencia todo valor de los derechos humanos en su conjunto, a la luz de la virtud teologal de la caridad, «puesto que el reconocimiento del valor trascendente de todo hombre y toda mujer favorece la conversión del corazón, que lleva al compromiso de resistir a la violencia, al terrorismo y a la guerra, y de promover la justicia y la paz.»<sup>23</sup>

Si somos hijos de Dios y queremos tratar a nuestro Padre, privada y públicamente, el derecho a la libertad religiosa inicia, pues, la lista de derechos humanos y entraña la garantía de todos los demás, debido a que los derechos humanos «están relacionados entre sí, como demuestra la experiencia de la historia. Cuando, en efecto, los derechos humanos son violados, es la propia dignidad de la persona la que es herida; si la justicia vacila, la paz está en peligro. Por otro lado, la justicia, por su parte, puede deárse

---

<sup>21</sup> Tabaré Vázquez, Carta al presidente de la Asamblea General del Poder Legislativo de Uruguay, Montevideo, 14 de noviembre de 2008.

<sup>22</sup> Tabaré Vázquez, Carta al presidente de la Asamblea General del Poder Legislativo de Uruguay, Montevideo, 14 de noviembre de 2008.

<sup>23</sup> Benedicto XVI a la Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 18 de abril de 2008.

verdaderamente humana sólo si la visión ética y moral sobre la que se funda, se centra en la persona y en su inalienable dignidad»<sup>24</sup>.

La enseñanza del magisterio social de la Iglesia se dirige ante todo a los cristianos pero su doctrina tiene el mismo valor para todas las personas, independientemente de su ideología: «Los derechos humanos deben incluir el derecho a la libertad religiosa, entendido como expresión de una dimensión que es al mismo tiempo individual y comunitaria, una visión que manifiesta la unidad de la persona, aun distinguiendo claramente entre la dimensión de ciudadano y la de creyente.»<sup>25</sup>

La libertad religiosa es «un derecho fundamental insuprimible, inalienable e inviolable, enraizado en la dignidad de todo ser humano y reconocido por varios documentos internacionales, entre ellos, sobre todo, la Declaración Universal de los Derechos del Hombre. El ejercicio de tal libertad comprende también el derecho a cambiar de religión, que hay que garantizar no solo jurídicamente, sino también en la práctica diaria. La libertad religiosa responde, en efecto, a la intrínseca apertura de la criatura humana a Dios, Verdad plena y sumo Bien, y su valoración constituye una expresión fundamental de respeto de la razón humana y de su capacidad de verdad. La apertura a la trascendencia constituye una garantía indispensable para la dignidad humana porque existen anhelos y exigencias del corazón de cada persona que sólo en Dios encuentran comprensión y respuesta. ¡No se puede por lo tanto excluir a Dios del horizonte del hombre y de la historia! He aquí por qué hay que acoger el deseo común a todas las tradiciones auténticamente religiosas de mostrar públicamente la propia identidad, sin estar obligados a esconderla o mimetizarla.»<sup>26</sup>

Frente al laicismo agnóstico que avanza ideológicamente en sociedades antiguamente cristianas en su conjunto, y respetuosas de la libertad religiosa, se advierte el peligro de olvidar a Dios y a su Iglesia, haciendo un uso realmente libre, pero ciertamente negativo, del derecho a elegir el modo de tratar cada día a Dios. Por eso es conveniente recordar a los fieles católicos que «nunca debería ser necesario renegar de Dios para poder gozar de los propios derechos. Los derechos asociados con la religión necesitan protección sobre todo si se los considera en conflicto con la ideología secular predominante o con posiciones de una mayoría religiosa de naturaleza exclusiva.»<sup>27</sup>

<sup>24</sup> Benedicto XVI a la Internacional Democrática de Centro y Demócrata Cristiana, Castelgandolfo, 21 de septiembre de 2007.

<sup>25</sup> Benedicto XVI a la Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 18 de abril de 2008.

<sup>26</sup> Benedicto XVI a la Internacional Democrática de Centro y Demócrata Cristiana, Castelgandolfo, 21 de septiembre de 2007.

<sup>27</sup> Benedicto XVI a la Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 18 de abril de 2008.

## El ejercicio público de los derechos humanos

La libertad religiosa debe garantizar el quehacer total del creyente, es decir, todas las actividades en las que es evidente su relación con Dios, como el modo de vivir el matrimonio, la forma de educar a los hijos, la práctica pública de los ritos litúrgicos, la construcción de templos confesionales, la defensa de las leyes para que no lesionen sus convicciones religiosas, entre tantas otras materias. Por tanto, «no se puede limitar la plena garantía de la libertad religiosa al libre ejercicio del culto, sino que se ha de tener en la debida consideración la dimensión pública de la religión y, por tanto, la posibilidad de que los creyentes contribuyan a la construcción del orden social».<sup>28</sup>

Permítanme, a este respecto, una pequeña digresión teológica, que viene muy a cuento, tomando una idea descrita por el cardenal Ratzinger: «la Iglesia se realiza en la celebración de la Eucaristía, que es al mismo tiempo el hacerse presente la palabra del anuncio.» En consecuencia, «por Iglesia no se entiende un club de amigos o una asociación de tiempo libre en la que se juntan personas con iguales tendencias y con intereses afines». La llamada de Dios a la Iglesia es para todos; por eso, «la Iglesia es pública por su misma naturaleza. Desde el principio rehusó colocarse en el plano de las asambleas culturales privadas o de cualquier agrupación de derecho privado. De haber aceptado, habría gozado de la plena protección del derecho romano, que reservaba a las agrupaciones de derecho privado un amplio espacio. Por el contrario, quiso ser pública igual que el Estado, porque ella es realmente el nuevo pueblo al que todos están llamados. Por eso cuantos se hacen creyentes en un lugar pertenecen todos ellos igualmente a la misma eucaristía: ricos y pobres, cultos e incultos, griegos, judíos, bárbaros, hombres y mujeres; donde Dios llama, estas diferencias no cuentan»<sup>29</sup>.

La Iglesia vela de esa manera por la humanidad a través de los siglos. «La Iglesia, sin pretender convertirse en un sujeto político, aspira, con la independencia de su autoridad moral, a cooperar leal y abiertamente con todos los responsables del orden temporal en el noble diseño de lograr una civilización de la justicia, la paz, la reconciliación, la solidaridad y de aquellas otras pautas que nunca se podrán derogar ni dejar a merced de consensos partidistas, pues están grabadas en el corazón humano y responden a la verdad.»<sup>30</sup>

<sup>28</sup> Benedicto XVI a la Organización de las Naciones Unidas, Nueva York, 18 de abril de 2008.

<sup>29</sup> Joseph Ratzinger, *La Iglesia, una comunidad siempre en camino*, Ediciones San Pablo, Buenos Aires, 2005, p. 72 y s.

<sup>30</sup> Benedicto XVI, palabras de saludo al embajador argentino ante la Santa Sede, Juan Pablo Cafiero, Roma, 5 de diciembre de 2008.

## Los derechos humanos y la doctrina social cristiana

No voy a analizar uno a uno los derechos humanos, porque no es ese el propósito estas consideraciones, que pretenden, en cambio, entroncar globalmente el fundamento de los derechos humanos en su inspiración natural y cristiana, puesto que todos ellos están encaminados a darle perfección al trato que debe darse a cada persona en función de su dignidad, como se deduce de toda la doctrina de Cristo y, particularmente, de la que se deriva, de manera práctica, de los principios de la doctrina social cristiana.

Efectivamente, la dignidad, la solidaridad, la subsidiariedad, el bien común -así como otros principios, como la participación, la autoridad, la responsabilidad, la protección- velan por una vida social en la que la persona sea el centro de la sociedad, en la que se perfecciona, gracias al esfuerzo de todos.

El Santo Padre Benedicto XVI habla de cuatro ejes, delineando las conexiones entre esos cuatro principios fundamentales «poniendo “la dignidad” de la persona en el punto de intersección de dos ejes: uno horizontal, que representa “la solidaridad” y “la subsidiariedad”, y otro vertical, que representa “el bien común”. Esto crea un campo en el que podemos trazar los diversos puntos de la doctrina social de la Iglesia católica, que forman el bien común».<sup>31</sup>

No olvidemos que la *Rerum novarum*, la primera encíclica social moderna y paradigma de las siguientes, afirma con énfasis que «se comprende fácilmente que la verdadera dignidad y excelencia del hombre radica en lo moral, es decir, en la virtud; que la virtud es patrimonio común de todos los mortales, asequible por igual a altos y bajos, a ricos y pobres; y que el premio de la felicidad eterna no puede ser consecuencia de otra cosa que de las virtudes y de los méritos, sean éstos de quienes fueren»<sup>32</sup>.

La Iglesia no hace, pues, distinción de clases sociales culturales, económicas o políticas, porque le interesa la salvación de todas las almas y, para ello, brinda su magisterio, sus sacramentos, su autoridad religiosa y, asimismo, movida por la caridad, ofrece ayuda espiritual y material, que tantos requieren, para vivir mejor su existencia terrena, camino de la eterna.

## Mi experiencia sobre los derechos humanos

---

<sup>31</sup> Benedicto XVI, Discurso en la Academia Pontificia de Ciencias Sociales, Roma, 3 de mayo de 2008.

<sup>32</sup> León XIII, *Rerum Novarum*, Roma, 15 de mayo de 1891, n. 17.

En mi labor sacerdotal en los años ochenta advertí la necesidad de poner al alcance de los profesionales y empresarios, a los que dictaba algunas conferencias y atendía espiritualmente, un libro que tuviera conocimientos sólidos sobre la doctrina social de la Iglesia y, concretamente, sobre los derechos humanos. Convoqué a un grupo de sacerdotes y seglares especialistas en las distintas materias y elaboré el «Catecismo de Doctrina Social»<sup>33</sup>, que desarrolla uno a uno los principios de la enseñanza socialcristiana y cada uno de los derechos humanos. Este libro ha tenido varias ediciones, tanto en el Perú como en España, y se han distribuido más de cincuenta mil ejemplares.

En los años noventa me correspondió atender como pastor la Arquidiócesis de Ayacucho, la región que más sufrió el mal del terrorismo. La enseñanza de Su Santidad Benedicto XVI sobre el terrorismo me recuerda vivamente la experiencia de entonces: «El terrorismo representa un fenómeno gravísimo que frecuentemente llega a instrumentalizar a Dios y desprecia de manera injustificable la vida humana. La sociedad tiene ciertamente el derecho de defenderse, pero este derecho, como cualquier otro, hay que ejercerlo siempre en el pleno respeto de las reglas morales y jurídicas también en lo relativo a la elección de los objetivos y de los medios. En los sistemas democráticos el uso de la fuerza no justifica jamás la renuncia a los principios del Estado de Derecho. ¿Es que se puede proteger la democracia amenazando sus fundamentos? Por lo tanto es necesario tutelar incansablemente la seguridad de la sociedad y de sus miembros, salvaguardando en cambio los derechos inalienables de toda persona. El terrorismo hay que combatirlo con determinación y eficacia en la conciencia de que, si el mal es un misterio difundido, la solidaridad de los hombres en el bien es un misterio aún más extendido»<sup>34</sup>.

Dentro de mi labor pastoral en Ayacucho, tuve que defender, en primer lugar, los derechos humanos de los sacerdotes, religiosas y religiosos a mi cargo, cuyas vidas corrían peligro todos los días. Defendí los derechos humanos de los campesinos, respaldando enérgicamente la labor de los comités de autodefensa, cuyos integrantes, los ronderos, defendieron tantas veces a los suyos con sus propias vidas, en una gesta heroica. En todo momento estuve a su lado. Defendí los derechos humanos de los detenidos y procesados, que sufrían privación de la libertad, mediante la labor

---

<sup>33</sup> Juan Luis Cipriani Thorne, *Defiende tus derechos, Catecismo de Doctrina Social*, Ateneo Latinoamericano, Lima, 1987; la segunda edición se publicó bajo el título, que se hizo definitivo, de *Catecismo de Doctrina Social*, serie populibros, Lima, 1988. La edición española fue publicada por la Editorial Rialp, en la colección Patmos.

<sup>34</sup> Benedicto XVI a la Internacional Democrática de Centro y Demócrata Cristiana, Castelgandolfo, 21 de septiembre de 2007.

humanitaria de la madre Covadonga, encargada de esta pastoral. Defendí, desde la catedral de Huamanga, los derechos humanos de todos los habitantes de la arquidiócesis, urgiendo cada domingo a los jueces y magistrados a administrar justicia con celeridad y respeto por el derecho y la justicia. Defendí los derechos humanos de la población, instando, a través de los capellanes castrenses, a los soldados y oficiales a comportarse debidamente y respetar la vida de los agresores por muy brutal que fueran sus violentas acciones terroristas. Defendí, por último, los derechos humanos de las viudas y huérfanos, acogiéndolos en casas preparadas especialmente para ellos y atendidas por buenas religiosas y religiosos, dedicados sacrificadamente a darles el amor de Dios que requerían.

En la última década, ya como arzobispo de Lima, he seguido defendiendo los derechos humanos, apelando a la responsabilidad de toda la ciudadanía, para que respete en primer lugar el sagrado derecho de la vida humana, desde su concepción hasta su muerte natural. He defendido el amor a la verdad, sin la cual no cabe entender el lugar que los derechos humanos ocupan en la concepción cristiana de la Creación. La verdad es el referente obligado para practicar cada día los valores trascendentes de la justicia y de la paz, fundamentos de la vida de relación en una sociedad cristiana. Sociedad, por cierto, que tiene como célula natural la familia, originada por el matrimonio –hay que insistir sin cansancio-, la unión para toda la vida de un hombre y una mujer. He defendido igualmente, ante los empresarios, los derechos de los trabajadores, recordando asimismo los deberes laborales, su correlato natural.

En fin, creo que la pastoral de comprensión, reconciliación y caridad que todos los pastores debemos hacer en el aspecto social de nuestra misión eclesial, debe ser vivida con intensidad por todos los católicos, por lo que me complace recordar estas acciones mías, que han estado inspiradas en todo momento en ese depósito rico de enseñanzas sociales que inició León XIII con la *Rerum novarum*, como ya he dicho, que continuaron los siguientes pontífices romanos, y que enriqueció de manera notable Juan Pablo II, en su largo y fecundo pontificado, especialmente a través de su predicación universal en defensa de la familia cristiana, en su incansable peregrinaje por el mundo. Me alegré mucho, por eso, cuando el Pontificio Consejo Justicia y Paz de la Santa Sede publicó el año 2005 el «Compendio de la doctrina social de la Iglesia»<sup>35</sup>, documento que tanto bien está llamado a hacer a la humanidad.

Quiero terminar estas palabras, expresando mi perdón sincero, motivado por el amor de Dios, a esas personas que por la razón que

---

<sup>35</sup> Pontificio Consejo Justicia y Paz, Compendio de la doctrina Social de la Iglesia, Epiconsas – Paulinas, Lima, 2005.

sea, que no me toca interpretar, entendieron que yo no tenía el aprecio debido por los derechos humanos, y obraron en consecuencia. Creo que el tiempo y la historia terminan poniendo las cosas en su lugar y, por eso, reitero igualmente mi gratitud a la Universidad Católica Sedes Sapientiae que, con ocasión de la reciente conmemoración de los sesenta años de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, ha tomado la amable iniciativa de invitarme a tratar aquí sobre los derechos humanos, a la luz de la doctrina social de la Iglesia católica.

Muchas gracias.

Lima, 23 de diciembre de 2008